

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO, DESARROLLO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, DERECHO FORAL CIVIL VALENCIANO Y SEÑAS DE IDENTIDAD DEL PUEBLO VALENCIANO - 2026.**



## NUEVA CONVOCATORIA 2026

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las universidades de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones en materia de fomento del autogobierno, desarrollo del Estatuto de Autonomía, Derecho Foral Civil Valenciano y señas de identidad del pueblo valenciano, y se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2026

[Conselleria de Justícia, Transparència i Participació](#)



**Web** [Sede electrónica de la Generalitat Valenciana](#)



## FINALIDAD

La realización por parte de las universidades de la Comunidad Valenciana de actuaciones en materia de fomento del autogobierno, desarrollo del Estatuto de Autonomía, Derecho Foral Civil Valenciano y señas de identidad del pueblo valenciano.



## ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- ☒ La organización de actividades, tales como congresos, jornadas, seminarios, encuentros, conferencias, charlas, mesas redondas, exposiciones y otras de naturaleza similar, relacionadas con el fomento del autogobierno, el desarrollo del Estatuto de Autonomía, el Derecho Foral Civil Valenciano y las señas de identidad del Pueblo Valenciano.
- ☒ La edición de publicaciones vinculadas con actuaciones que guarden relación con el objeto de las subvenciones.



## RESTRICCIONES

- ☒ Cuando la subvención se solicite para una actividad o publicación relacionada con las señas de identidad del Pueblo Valenciano, dicha actividad o publicación deberá estar vinculada, de forma obligatoria y expresamente motivada, con el 750 aniversario del fallecimiento del rey Jaume I, que se conmemora en 2026. La ausencia de tal vinculación dará lugar a la inadmisión a trámite de la solicitud, previa audiencia de la entidad interesada.
- ☒ No serán financiables las actuaciones de carácter cultural, festivo o lúdico que carezcan manifiestamente de relación con el objeto de estas subvenciones.



## SOLICITUDES

El impreso de solicitud, conforme al modelo normalizado, se cumplimentará y firmará electrónicamente por la persona representante legal de la universidad solicitante a la que se acompañará la documentación establecida en el apartado cuarto de la convocatoria.



## FECHAS CLAVE



6 AGOSTO

Plazo interno



21 AGOSTO

Plazo oficial



30 OCTUBRE

Plazo justificación gastos

 **06 de agosto de 2026** (la UV cierra del 8 al 23 de agosto)

Plazo interno para enviar por correo, a [policien@uv.es](mailto:policien@uv.es), un Programa detallado del plan de actuación o actuaciones a realizar que será único por solicitud. Deberá estar firmado electrónicamente por la persona responsable de la actividad y deberá especificar, como mínimo, lo que establece el apartado cuarto de la convocatoria.



**21 de agosto 2026**

Plazo oficial de cierre presentación de solicitudes.



**30 de octubre 2026**

Plazo límite para la justificación de las subvenciones concedidas (**ATENCIÓN:** incluye ejecución de gasto y su pago efectivo).



## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA



Programa con el plan de actuación o actuaciones a realizar firmado electrónicamente por la persona responsable de la actividad (con el contenido mínimo establecido en el apartado 4 de la convocatoria).



## COMPATIBILIDAD



Compatible con otras ayudas y subvenciones.



Compatible con financiación nacional e internacional.



La financiación acumulada no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

En todo caso, la obtención concurrente para la misma actividad de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada al órgano instructor.



## EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero al 30 de octubre de 2026.



El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de octubre de 2026. Los gastos deberán estar pagados dentro del periodo de ejecución.



## GESTORES SGI

- consultas de tramitación: [policien@uv.es](mailto:policien@uv.es)
- consultas presupuestarias: [sijuseg@uv.es](mailto:sijuseg@uv.es)